

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 NOV 2021 del año Dos Mil Veintiuno.
(2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82,368 y siguientes del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA (Responsabilidad Civil Contractual)– Mayor Cuantía**, adelantada por conducto de abogado inscrito por: **JESUS DAVID CARRILLO MENDEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, **en contra: BBVA SEGUROS**, con domicilio en esta ciudad.

En consecuencia, de ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

Notifíquese el extremo demandado, en la forma y términos del decreto 806 de 2020.

Tramítese por el proceso **VERBAL** de que trata el Título I, Capítulo I, art.368, y siguientes del Código General del Proceso.

Reconocer a la Dr. **EZEQUIEL GONZALEZ FUENTES**, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

16 NOV 2021 16 NOV 2021

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>27</u> hoy La Secretaria, NANCY LUCÍA MORENO H.
--